

21451 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A.981 R. L. T./M. 78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Sustituir la línea y E. T. existentes por estar en estado defectuoso y mejorar las condiciones de suministro.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 85 de la línea a E. T. 94, «Campo de Aviación».

Final de la línea: E. T. número 94, «Campo de Aviación».

Término municipal afectado: Alfes.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Comunidad de Regantes del Canal de Urgel; Ministerio del Aire.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,014.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 94, «Campo de Aviación».

Emplazamiento: En término municipal de Alfes.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.746-C.

21452 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: 348 RLT/M. 77.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de 11 a 25 KV. de los sectores C.H. Popular, Tornabous, La Guardia y Almenar, en los términos municipales de Tornabous, Puigvert y Agramunt.

Comprende las siguientes líneas y EE. TT.:

Tramo de la C. H. Popular hasta el apoyo 216 de la línea de C.H. Popular a S. E. Tárrega (A. 81 R. L.). Circuitos: Uno de 3 por 92,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Línea con origen en el apoyo 216 de la C. H. Popular a S. E. Tárrega y final a E. T. 93 «Almenara» (A. 348 R. L. T.). Circuitos: Uno de 3 por 92,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero desde el origen hasta derivación a estación transformadora 243, y 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero, desde dicha derivación hasta E. T. «Almenara».

Variante desde el apoyo número 14 a la E. T. 206 «Tarros», convirtiendo la línea en subterránea hasta la E. T. Circuitos: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Variante entre el apoyo 37 y 38 pasando la línea a subterránea al atravesar el casco urbano de La Guardia. Longitud: 0,180 kilómetros, circuitos: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Mejora del cruce con la carretera C-148, de Tárrega a Binéfar, en el punto kilométrico 23,155.

El cambio de tensión afecta a las siguientes EE. TT. y líneas que las alimentan, no expresamente citadas anteriormente, cuyo trazado primitivo no se modifica.

Número 528, «Balasch» (A. 2.704 R. L. T.).

Número 495, «Friturges» (A. 2.520 R. L. T.).

Número 385, «Moro» (A. 1.572 R. L. T.).

Número 436, «Fruita» (A. 2.067 R. L. T.).

Número 91, «Tornabous» (A. 348 R. L. T.).

Número 484, «Ferrer» (A. 2.444 R. L. T.).

Número 206, «Tarros» (A. 41 d) R. L. T.).

Número 218, «Companys» (A. 41 e) R. L. T.).

Número 203, «Masia Sostres».

Número 205, «Ripoll» (A. 3.190 R. L. T.).

Número 488, «Pobla» (A. 2.491 R. L. T.).

Número 196, «Santa Elena».

Número 92, «La Guardia» (A. 347 R. L. T.).

Número 382, «Movell» (A. 2.006 R. L. T.).

Número 93, «Almenara» (A. 348 R. L. T.).

Número 126, «Mariana».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.753-C.

21453 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.689 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red A. T. con línea 6 KV. y E. T. «Dispatching II», en término municipal de Isona y Conca d'Allá.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 23, línea a E. T. 108, «Montesquín» (A. 3.220 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Dispatching II».

Término municipal afectado: Isona y Conca d'Allá.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Isona y Conca d'Allá: Comunales ICONA; Finca.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,280.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Dispatching II».

Emplazamiento: Sitá en Oreau en término municipal de Isona y Conca d'Allá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 5 KVA., de 6/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.747-C.

21454 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 2.995 K. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Grupo de Colonización número 1.487 de Electrificación Rural de Binéfar y comarca, con domicilio en Binéfar, calle de Barcelona, número 8, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Almacellas no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Suministro de energía eléctrica a varias fincas rurales en la partida de «Piconill», en el término municipal de Almacellas.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 41 de la línea de E. R. «Neneria» a E. T. «Tururú» (G. 2.382 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Piconill».

Término municipal afectado: Almacellas.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Almacellas: Caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 (provisionalmente a 17,5).

Longitud en kilómetros: 1,456.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

«Piconill».

Emplazamiento: En partida «Piconill», término municipal de Almacellas.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.174-D.

21455 *RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.538, 4.537 y 4.539).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de líneas

de alimentación, centros de transformadores y reforma de uno de ellos, en el término de Villa de Don Fadrique. Denominación acometidas y reforma de C. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea M. T. de circunvalación Este-Sur de 1.308 metros.

Línea M. T. de circunvalación Norte, de 1.324 metros.

Acometida M. T. al C. T. «Cervanta», de 196 metros.

Acometida M. T. al C. T. «Cooperativa», de 174 metros.

C. T. al C. T. «Cervanta».

C. T. «Sagunto».

Reforma al C. T. «Conde».

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previó el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 1 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—9.757-C.

21456 *RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.969).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de alimentación a 20 KV. Quintanar-Mota del Cuervo (tramo 1.º), y derivación y circunvalación a El Toboso;

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones siguientes:

Quintanar-Mota del Cuervo.—Línea de alimentación de 8.057 metros. Tensión: 20 KV. Capacidad de transporte: 2.600 KVA. Con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Derivación y circunvalación a El Toboso: Línea de alimentación de 4.753 metros de longitud. Tensión: 20 KV. Capacidad de transporte: 3.900 KVA., y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en